



## ACUERDO # 189

### HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 1° de diciembre de 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de Justicia del Estado, del Órgano Interno del Control de la Secretaría de Educación del Estado, a la Titular interina de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a efecto que den celeridad y emitan una resolución a los procedimientos iniciados por la docente María Eugenia “N”, trabajadora de la Escuela Primaria “Lic. Benito Juárez” del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Desde esta tribuna, y desde el inicio de mi gestión como representante popular, he pugnando por el respeto irrestricto a los derechos humanos de todos los habitantes de este Estado.*

*En días pasados, fuimos testigos de un caso de violencia en razón de género en perjuicio de María Eugenia “N” docente de la escuela primaria, Lic. Benito Juárez del municipio de Sombrerete, Zacatecas; tal situación, se da en virtud de que la docente, ha sido víctima de una violación sistemática de sus derechos humanos, ya que, al ser una persona que está en proceso de que se le reconozca por parte de las autoridades su identidad de género ha sufrido una serie de vejaciones y malos tratos por parte de las autoridades educativas, así como de los mismos compañeros de trabajo.*

*El contexto de esta situación, deriva de lo sucedido desde el inicio del ciclo escolar en el año 2014, hace ya casi 8 años, en los cuales la docente, María Eugenia, ha sido objeto de vejaciones, intimidaciones y agresiones por parte no solo de las autoridades de su centro escolar de trabajo, sino que, hasta los propios compañeros de la misma institución han sido parte de este tipo de agresiones.*

*Ante tales agravios, la docente decidió, interponer varias denuncias de hechos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por hechos constitutivos de delitos, responsabilidad*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*administrativa y violación a sus derechos humanos en razón a la discriminación de que ha sido objeto por no ser reconocida de acuerdo a su identidad de género.*

*Es el caso que, la docente en mención la cual desde el año 2011, comenzó a prestar sus servicios laborales a la Secretaria de Educación, en la escuela primaria Lic. Benito Juárez en el municipio de Sombrerete, Zacatecas; pero es hasta el año 2014 en donde empieza a ser objeto de agresiones verbales, psicológicas y laborales por parte del Director de la escuela primaria, el Profesor EUSEBIO CASTRUITA HERNÁNDEZ, que a la sazón, es hermano del líder sindical de la sección 58 del SNTE, OSCAR CASTRUITA HERNÁNDEZ, y que además, en tal centro educativo se encuentran laborando los CC. ELIZABETH CASTRUITA HERNANDEZ, SERGIO CASTRUITA HERNANDEZ, LIZETH CASTRUITA RODRIGUEZ, OMAR HERNANDEZ FERNANDEZ entre otros trabajadores que tienen diversos vínculos familiares y de afinidad con el líder sindical, situación que ha hecho que a tal centro educativo se le denomine “La escuela de los Castruita”.*

*Pero más allá, de las posibles situaciones de nepotismo que, en su caso corresponderá a la Secretaría de la Función Pública investigar, lo agravante de esta situación es la violación sistemática de derechos humanos que ha sido víctima esta docente, ya que, aun y cuando ha interpuesto diversas denuncias tanto ante el Órgano Interno de Control de la propia Secretaría de Educación, ante la Fiscalía General de Justicia y ante la Comisión de Derechos Humanos, la respuesta ha sido nula.*



*Es por ello que, como legisladores no podemos permanecer estáticos ante tales vejaciones y violentaciones a los derechos fundamentales de las personas que buscan un acceso a la justicia.*

*Como diputados, debemos generar las condiciones que permitan a todas y todos los ciudadanos poder tener un marco legal que les permita acceder al goce irrestricto de todos y cada uno de sus derechos humanos, legales, y de libertad de autodeterminación.*

*Por cuestiones de sigilo en la investigación de la Fiscalía, así como el respeto a la víctima no puedo mencionar la serie de vejaciones y agresiones de que ha sido objeto la docente, sin embargo considero que, no se debe permitir este tipo de prácticas, ya que, todas y todos, debemos vivir en un estado de derecho, en donde las autoridades deben velar por el debido cumplimiento de lo mandado por el artículo primero de nuestra Carta Magna, de nuestro País, el cual prescribe que, está prohibido, cualquier tipo de discriminación.*

*Por lo anterior, considero necesario que, esta Soberanía, realice un llamado respetuoso pero enérgico, a todas esas autoridades que de manera directa e indirecta han tenido conocimiento de este y otros casos más de violencia de género, para que implementen los procesos y procedimientos correspondientes a fin de erradicar estas prácticas de discriminación y violentación de derechos.”*



## **Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a las y los titulares de la Fiscalía General del Estado, del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado, a la Titular interina de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a efecto de que, den celeridad y emitan una resolución a los procedimientos iniciados por la Docente María Eugenia "N", trabajadora de la Escuela Primaria Lic. Benito Juárez del municipio de Sombrerete, Zacatecas.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta y hace un llamamiento al líder sindical de la sección 58 del SNTE, OSCAR CASTRUITA HERNÁNDEZ, a efecto de que, se abstenga de emitir juicios de valor o indicaciones que impliquen una violentación a los derechos humanos y laborales de la docente María Eugenia "N", trabajadora de la Escuela Primaria Lic. Benito Juárez del municipio de Sombrerete, Zacatecas, en cuanto al libre desarrollo de su personalidad y el desempeño de sus labores docentes.

**TERCERO.** En el mismo tenor, esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta y hace un llamado a la Secretaría de la Mujer, para que, a través de su titular brinde acompañamiento y asesoría legal a la docente María Eugenia "N", trabajadora de la Escuela Primaria Lic. Benito Juárez del municipio de Sombrerete, Zacatecas, en los procedimientos que lleva a cabo ante las diferentes instancias gubernamentales.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta  
Legislatura del Estado, al primer día del mes de diciembre del año dos mil  
veintidós.

**PRESIDENTA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA  
HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**